

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES.

DOÑA MARINA GARCÍA-DÍAZ PALACIOS, Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 202499900015286, de fecha 14 de agosto de 2024, por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán para la “Realización de un Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán para la realización de Festejos Taurinos Populares”, acompañada de Memoria justificativa, Memoria económica y declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

En el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, para esta Corporación Provincial es una prioridad básica y fundamental atender las necesidades de los municipios de la provincia y, tal como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Así mismo, el artículo 36 de la referida LBRL determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, estableciendo su apartado 1.d), la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.



Según el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, en este municipio existe una gran afición taurina reflejada no sólo en la organización de los distintos festejos taurinos que todos los años se celebran con motivo de las Fiestas Patronales en honor del Stmo. Cristo de la Caridad, sino también en el hecho de que los pueblanos y pueblanas han sabido transmitir esa tradición a las generaciones futuras. Esta afición taurina, ha hecho que las Fiestas de La Puebla sean conocidas en toda la región e incluso fuera de ella; prueba de ello es la enorme afluencia de turistas venidos de todas las regiones de España que visitan La Puebla de Montalbán en cada festejo.

La Diputación de Toledo ha demostrado siempre tener una gran sensibilidad frente a las necesidades del sector agropecuario de la provincia, encaminando sus actuaciones a la realización de actividades de concienciación, modernización y fomento de la calidad y producción de las explotaciones agrícolas y ganaderas, así como a la promoción de tradiciones culturales.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

La subvención que se va a conceder se contiene dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Toledo, aprobado por el acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, efectuada la correspondiente reserva de crédito por importe de 4.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2024/1720/46200 (documento contable RC número de operación 2024.2.0017480.000 de fecha 23/08/2024); emitida memoria por la Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales con fecha 20/08/2024, emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 03/09/2024; por la Secretaria General con fecha 03/09/2024, y fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 04/09/2024, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder una subvención directa al Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán por importe de 4.000 € para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán para la realización de Festejos Taurinos Populares.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de cooperación para la realización de Festejos Taurinos Populares en La Puebla de Montalbán, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES

En Toledo, a _____

REUNIDOS



De una parte, la **Ilma. Sra. Dña. Concepción Cedillo Tardío**, Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 27 de julio de 2023 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida para este acto por D. José Pérez de Vargas Curiel, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, **Dña. Soledad de Frutos del Valle**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, con CIF P4513700G.

Actuando ambos en ejercicio de sus cargos y teniendo competencia para formalizar el presente documento

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación de Toledo ha demostrado siempre tener una gran sensibilidad frente a las necesidades del sector agropecuario de la provincia, encaminando sus actuaciones a la realización de actividades de concienciación, modernización y fomento de la calidad y producción de las explotaciones agrícolas y ganaderas, así como la promoción de tradiciones culturales.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán va a organizar la celebración de festejos taurinos con la finalidad de dar a conocer esta tradición en toda la provincia de Toledo, fomentando así una gran afluencia de turistas lo que repercute de manera muy positiva, económicamente, en el municipio.

TERCERO.- Que al objeto de promover y favorecer la promoción de tradiciones culturales mediante actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y sector agroalimentario, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto, y todo ello con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto la celebración de Festejos Taurinos Populares con motivo de las Fiestas Patronales en honor del Stmo. Cristo de la Caridad. En la organización de estos festejos se llevará a cabo el Encierro de La Cé, Encierro de San José, Encierro de los Labradores, suelta de vaquillas y otros festejos taurinos consistentes en Concursos de Recortes, Festivales Taurinos, Corridos de Toro, Bueyada infantil y Clases Prácticas de Tauromaquia.

SEGUNDA.- Colaboración.- La Excm. Diputación de Toledo colaborará técnica y económicamente con el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán en el desarrollo de las actividades citadas anteriormente.

La Diputación de Toledo se compromete a participar en la financiación del proyecto con una aportación máxima de hasta **cuatro mil euros (4.000 €)**, de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SEIS (9.219,96 €), equivalente al 43,38 %.



TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2024/1720/46200 “A Ayuntamientos”.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El pago de la aportación económica comprometida por la Diputación se efectuará al Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán previa justificación por parte del Ayuntamiento y la oportuna fiscalización de la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el/la Representante de la Entidad Local, conforme al modelo del **Anexo I**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.
- b) Certificación, conforme al modelo inserto en el **Anexo II**, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas u otros ingresos obtenidos, supere el gasto realizado que es objeto de aquélla.
- c) Memoria descriptiva del programa y actividades realizadas, conforme al modelo del **Anexo III**. Dicha Memoria debe recoger el programa y las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización.
- d) Relación clasificada de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con identificación del acreedor, concepto, número del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo IV**.
- e) Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativos de los gastos de la actividad o actuación realizados. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el **Anexo V**, sobre Normas Generales de Presentación de Facturas.
- f) En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, deberán incorporar la correspondiente “Ficha de tercero de persona jurídica (MOD. FT -01)”, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página web: www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2024. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2025, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.



QUINTA.- Notificaciones y comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

SEXTA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de este convenio:

- a) Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el **1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**.
- b) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

SÉPTIMA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para los mismos fines, el Ayuntamiento haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismos no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

OCTAVA.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, en el desarrollo y ejecución de las acciones a realizar, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

NOVENA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



DÉCIMA.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los profesionales que se contraten para ejecutar las actuaciones será competencia del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.

El Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, a través del seguro de responsabilidad civil o el medio que estime oportuno, es la única responsable de cualquier accidente sufrido en el desarrollo de las actuaciones.

DÉCIMOPRIMERA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

DÉCILOSEGUNDA.- Vigencia.- El presente convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2024, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
--	---------------------------------

ANEXO I - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
Nombre de la Entidad:	
Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
C.I.F.:	
Nombre y apellidos del/de la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad:	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonado el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto el/...../.....

En a de de

Firma y Sello del/de la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO II. – CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR / INTERVENTOR

Don/Doña....., Secretario/a- Interventor/a o Interventor/a de la entidad local, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha/...../202_

CERTIFICA: Que de los datos que arroja la Contabilidad Oficial de esta Entidad y de los documentos que obran en la Intervención de mi cargo, resulta acreditado que

Primero.- De las actividades que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta el día de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, cifrado eneuros.

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a las citadas actividades se constata que el importe de la subvención concedida, y en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones u otros ingresos obtenidos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a las actividades objeto de subvención.



Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente.

En a de de

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
O INTERVENTOR/A.,

Fdo.

Fdo.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
--	---------------------------------

ANEXO III- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

Entidad:	
1. Objeto	
2. Fecha de realización	
3. Lugar de realización	



4. Explicación pormenorizada de las actuaciones realizadas indicando las fechas de realización

5. Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades realizadas

En a de de

Firma y Sello del/de la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
--	---------------------------------

ANEXO IV. – RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO

Nombre de la Entidad Local beneficiaria:

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA O	FECHA DE EMISIÓN	IMPOR TE	FECHA CONTAB LE FASE
----	----------	----------	--------------------	------------------------	-------------	----------------------------



			DOCUMENTO	N		"O"
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
				TOTAL		

- * La relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberá ascender como mínimo al importe de la subvención concedida. De no ser así se abonará la parte justificada.
- ** Las facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberán estar emitidos y contabilizados (fase contable "O") desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- *** Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	
--	--

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y/o documentos justificativos del gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En a de de

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
O INTERVENTOR/A

Fdo.

Fdo.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE	CONVENIO DE COLABORACIÓN
--	--------------------------



AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL
--

ANEXO V – NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (**no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido**).

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso del gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria 2024/1720/46200 “A Ayuntamientos”. “Celebración de Festejos Taurinos Populares en La Puebla de Montalbán” y en un importe de 4.000,00 euros.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica,
EL SECRETARIO GENERAL,





